

Buenos Aires, 12 de Marzo de 2018.

AL Sr. DIRECTOR NACIONAL  
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES  
DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

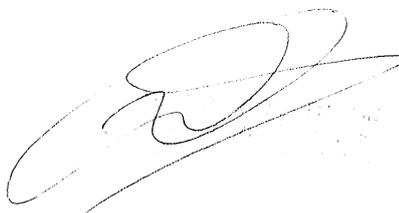
Sr. Nestor Aurelio DIAZ

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar autorización para llevar adelante un procedimiento de selección por excepción al Acuerdo Marco para "la adquisición de electrodomésticos y afines, perfeccionado en la Licitación Pública Nº 999-0035-LPU16), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción y Nº de renglón sobre el que se solicita excepción	Especificaciones técnicas de los bienes o servicios que se pretenden contratar
<b>Renglón Nº 266 - ACONDICIONADORES DE AIRE; TIPO: SPLIT, FRIO: 3000 KCAL/H, CALOR: 3000 KCAL/H, TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: 1080 W, CORRIENTE NOMINAL: 4,7 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A</b>	Equipo de aire acondicionado piso techo por Bomba <b>6 TR frio calor</b> con gas ecológico Refrigerante R 410 A Compresor: Scroll Capacidad Refrigeración: 21,07 kW Capacidad Calefacción: 22,75 kW Dimensiones (mm): Unidad Interior 1650x675x235 Unidad Exterior 710x710x843 Eficiencia Energética Refrigeración A Calefacción B Consumo Eléctrico Refrigeración 6,51 kW Calefacción 5,50 kW Corriente Eléctrica Refrigeración 11,64 A Calefacción 9,83 A Tensión: 380V Protecciones: secuencia y falta de fases.
<b>Renglón Nº 290 - ACONDICIONADORES DE AIRE; TIPO: SPLIT, FRIO: 4500 KCAL/H, CALOR: 4500 KCAL/H, TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: 1880 W, CORRIENTE NOMINAL: 8,9 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A</b>	
<b>Renglón Nº 314 - ACONDICIONADORES DE AIRE; TIPO: SISTEMA COMPACTO, FRIO: 6000 frig/h, CALOR: 6000 CAL/H, TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: MAYOR A 5 KVA, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A</b>	

  
Julio C. Domínguez  
Director de Mantenimiento  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

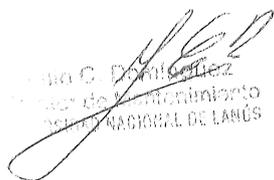






Sobre el particular, corresponde manifestar que habiendo verificado las especificaciones de los equipos de aire acondicionados incluidos en el acuerdo marco vigente, ninguno cumple con la característica de poseer 6 toneladas de potencia, característica necesaria en atención a las dimensiones de los espacios cuyo aire se persigue acondicionar.

En virtud de las consideraciones esgrimidas y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo al Artículo 1º de la Disposición ONC Nº 62/2016, se requiere la intervención de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a fin de que de otorgue la excepción oportunamente solicitada.

  
Juan C. Domínguez  
Director de Mantenimiento  
OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

  
Juan C. Domínguez  
Director de Mantenimiento  
OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES





Memo

Lanús, 09 de marzo de 2018 .

**Ref. Expte. 353/18 – Compra de Equipo de Aire Acondicionado e Insumos para su instalación.**

**De mi mayor consideración:**

Por el presente llevo a su conocimiento que en el expediente de referencia pretende adquirirse un equipo con las siguientes características como mínimo:

**Equipo de aire acondicionado piso techo por Bomba 6 TR frio calor con gas ecológico Refrigerante R 410 A**

Compresor: Scroll	Calefacción B
Capacidad Refrigeración: 21,07 kW	Consumo Eléctrico
Capacidad Calefacción: 22,75 kW	Refrigeración 6,51 kW
Dimensiones (mm):	Calefacción 5,50 kW
Unidad Interior	Corriente Eléctrica
1650x675x235	Refrigeración 11,64 A
Unidad Exterior	Calefacción 9,83 A
710x710x843	Tensión: 380V
Eficiencia Energética	Protecciones: secuencia y falta de
Refrigeración A	fases.

Sobre el particular, corresponde manifestar que habiendo verificado las especificaciones de los equipos de aire acondicionados incluidos en el acuerdo marco vigente, ninguno cumple con la característica de poseer 6 toneladas de potencia, característica necesaria en atención a las dimensiones de los espacios cuyo aire se persigue acondicionar

Sin otro particular, saludo a Ud.

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Sr. ALEJANDRO DAJUD  
S/D

  
C. Rodríguez  
Secretaría de Mantenimiento  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Carátula Expediente**

**Número:** PV-2018-11885988-APN-DDYMDE#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 20 de Marzo de 2018

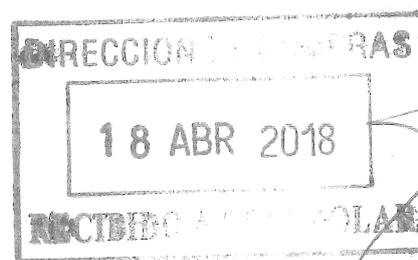
**Referencia:** Carátula del expediente EX-2018-11885974- -APN-DDYMDE#MM

Expediente: EX-2018-11885974- -APN-DDYMDE#MM  
Fecha Caratulación: 20/03/2018  
Usuario Caratulación: Maria Garcia Chiminelli (MGARCIACHIMINELLI)  
Usuario Solicitante: Maria Garcia Chiminelli (MGARCIACHIMINELLI)  
Código Trámite: GENE00000 - Licitación Pública  
Descripción: UNIV. NACIONAL DE LANUS\_ Licitacion Publica NRO 999-0035-LPU 16.  
Tiempo de resolución (días hábiles): 40  
Email: ---  
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: UNIV. NACIONAL DE LANUS\_ Licitacion Publica NRO 999-0035-LPU 16.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.03.20 11:05:38 -03'00'

Maria Garcia Chiminelli  
Asesora  
Dirección De Despacho y Mesa De Entradas  
Ministerio de Modernización



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.03.20 11:05:38 -03'00'



Buenos Aires, 12 de Marzo de 2018.

AL Sr. DIRECTOR NACIONAL  
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES  
DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

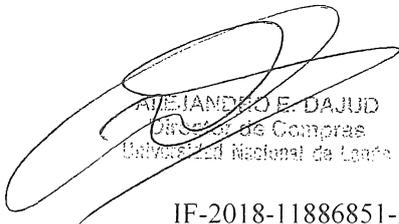
Sr. Nestor Aurelio DIAZ

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar autorización para llevar adelante un procedimiento de selección por excepción al Acuerdo Marco para "la adquisición de electrodomésticos y afines, perfeccionado en la Licitación Pública Nº 999-0035-LPU16), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción y Nº de renglón sobre el que se solicita excepción	Especificaciones técnicas de los bienes o servicios que se pretenden contratar
<b>Renglón Nº 266</b> - ACONDICIONADORES DE AIRE; TIPO: SPLIT, FRIO: <b>3000 KCAL/H</b> , <b>CALOR: 3000 KCAL/H</b> , TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: 1080 W, CORRIENTE NOMINAL: 4,7 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A	Equipo de aire acondicionado piso techo por Bomba <b>6 TR frio calor</b> con gas ecológico Refrigerante R 410 A Compresor: Scroll Capacidad Refrigeración: 21,07 kW Capacidad Calefacción: 22,75 kW Dimensiones (mm):
<b>Renglón Nº 290</b> - ACONDICIONADORES DE AIRE; TIPO: SPLIT, FRIO: <b>4500 KCAL/H</b> , <b>CALOR: 4500 KCAL/H</b> , TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: 1880 W, CORRIENTE NOMINAL: 8,9 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A	Unidad Interior 1650x675x235 Unidad Exterior 710x710x843 Eficiencia Energética Refrigeración A Calefacción B
<b>Renglón Nº 314</b> - ACONDICIONADORES DE AIRE; TIPO: SISTEMA COMPACTO, FRIO: <b>6000 frig/h</b> , <b>CALOR: 6000 CAL/H</b> , TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: MAYOR A 5 KVA, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A	Consumo Eléctrico Refrigeración 6,51 kW Calefacción 5,50 kW Corriente Eléctrica Refrigeración 11,64 A Calefacción 9,83 A Tensión: 380V Protecciones: secuencia y falta de fases.

  
Julio C. Domínguez  
Director de Mantenimiento  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

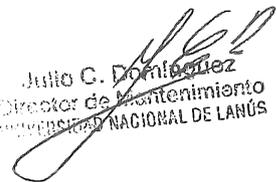
  
ALEJANDRO E. DAJUD  
Director de Compras  
Universidad Nacional de Lanús

IF-2018-11886851-APN-DDYMDE#MM



Sobre el particular, corresponde manifestar que habiendo verificado las especificaciones de los equipos de aire acondicionados incluidos en el acuerdo marco vigente, ninguno cumple con la característica de poseer 6 toneladas de potencia, característica necesaria en atención a las dimensiones de los espacios cuyo aire se persigue acondicionar.

En virtud de las consideraciones esgrimidas y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo al Artículo 1º de la Disposición ONC Nº 62/2016, se requiere la intervención de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a fin de que de otorgue la excepción oportunamente solicitada.

  
Julio C. Domínguez  
Director de Mantenimiento  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

  
ALEJANDRO E. DAJUD  
Director de Compras  
Universidad Nacional de Lanús



**Memo**

Lanús, 09 de marzo de 2018 .

**Ref. Expte. 353/18 – Compra de Equipo de Aire Acondicionado e Insumos para su instalación.**

**De mi mayor consideración:**

Por el presente llevo a su conocimiento que en el expediente de referencia pretende adquirirse un equipo con las siguientes características como mínimo:

**Equipo de aire acondicionado piso techo por Bomba 6 TR frio calor con gas ecológico Refrigerante R 410 A**

Compresor: Scroll

Capacidad Refrigeración: 21,07 kW

Capacidad Calefacción: 22,75 kW

Dimensiones (mm):

Unidad Interior

1650x675x235

Unidad Exterior

710x710x843

Eficiencia Energética

Refrigeración A

Calefacción B

Consumo Eléctrico

Refrigeración 6,51 kW

Calefacción 5,50 kW

Corriente Eléctrica

Refrigeración 11,64 A

Calefacción 9,83 A

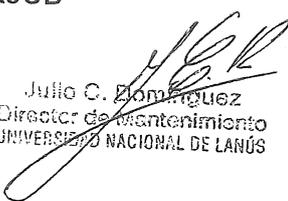
Tensión: 380V

Protecciones: secuencia y falta de fases.

Sobre el particular, corresponde manifestar que habiendo verificado las especificaciones de los equipos de aire acondicionados incluidos en el acuerdo marco vigente, ninguno cumple con la característica de poseer 6 toneladas de potencia, característica necesaria en atención a las dimensiones de los espacios cuyo aire se persigue acondicionar

Sin otro particular, saludo a Ud.

**AL SEÑOR  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Sr. ALEJANDRO DAJUD  
S/D**

  
Julio C. Domínguez  
Director de Mantenimiento  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-11886851-APN-DDYMDE#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 20 de Marzo de 2018

**Referencia:** UNIV. NACIONAL DE LANUS\_Licitacion Publica NRO 999-0035-LPU 16.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.03.20 11:07:16 -03'00'

Maria Garcia Chiminelli  
Asesora  
Dirección De Despacho y Mesa De Entradas  
Ministerio de Modernización

---

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.03.20 11:07:18 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Informe

Número: IF-2018-15910432-APN-ONC#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Abril de 2018

**Referencia:** EX-2018-11885974-APN-DDYMDE#MM- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS –  
Solicitud de excepción Acuerdo Marco  
N° 999-1-AM17

SEÑOR DIRECTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el expediente electrónico de la referencia, a los fines de dar respuesta a la Nota de la DIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS de fecha 12 de marzo de 2012, que obra en el orden 2, páginas 1-2, de las presentes actuaciones.

Al respecto, corresponde señalar que mediante dicha comunicación se solicita a este Órgano Rector la autorización para llevar a cabo un procedimiento de selección, cuyo propósito es la adquisición de bienes que se encuentran comprendidos dentro del objeto del Acuerdo Marco para la Adquisición de Electrodomésticos y Afines N° 999-1-AM17.

-I-

Sobre el particular, corresponde realizar una reseña de la normativa que resulta de aplicación al caso bajo análisis.

En primera medida, el artículo 25 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 establece en el inciso f) –en cuanto aquí interesa– que: “...f) Acuerdo marco: Existiendo un Acuerdo Marco vigente las unidades operativas de contrataciones deberán contratar a través del mismo...”

En sentido concordante, el artículo 125 del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC N° 62/2016 prescribe que: “...La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES establecerá en cada Acuerdo Marco la forma, plazo y demás condiciones en que se llevará a cabo el suministro directo de bienes y servicios a las jurisdicciones o entidades contratantes. Existiendo un Acuerdo Marco vigente las unidades operativas de contrataciones deberán contratar a través del mismo.”.

A renglón seguido, el artículo 126 del citado Manual dispone: “EXCEPCIONES. Las jurisdicciones o entidades contratantes solo podrán llevar a cabo procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios comprendidos dentro del objeto de contratación de un Acuerdo Marco vigente, cuando justifiquen que los productos y/o servicios incluidos en el mismo, no se ajustan al objeto o finalidad que con su contratación se procura satisfacer o bien que pudieran obtener condiciones más ventajosas por su propia cuenta respecto de los objetos sobre los cuales hubiera acuerdos marco vigente. En esos casos se

*deberá dar previa intervención al Órgano Rector.*”.

De las citadas normas surge, con meridiana claridad, que encontrándose vigente un acuerdo marco, el mismo es obligatorio para las jurisdicciones y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación subjetivo del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, siempre y cuando se trate de adquirir bienes y/o contratar servicios que se hallen efectivamente comprendidos en el acuerdo marco en cuestión.

En ese contexto, la normativa previamente transcrita únicamente habilita la posibilidad de solicitar una excepción ante esta Oficina Nacional, cuando el organismo acredite alguna de las circunstancias taxativamente previstas. A saber:

- 1) Que los productos y/o servicios incluidos en el acuerdo marco no se ajustan al objeto o finalidad que con su contratación se procura satisfacer.
- 2) O bien que puede obtener condiciones más ventajosas por su propia cuenta respecto de los objetos sobre los cuales hubiera un acuerdo marco vigente.

De tal modo, en cuanto al primero de los supuestos de excepción, subyacen razones de índole eminentemente técnicas u operativas, vinculadas con la satisfacción del interés público comprometido. Esto es: A fin de obtener la excepción, corresponde al organismo brindar las razones por las cuales los bienes y servicios comprendidos en el acuerdo marco no resultan adecuados –en el caso concreto– para satisfacer apropiadamente la necesidad pública de que se trate.

Por su parte, la segunda excepción hace alusión a “condiciones más ventajosas”, las que normalmente se traducirán –aunque no exclusivamente– en precios más bajos. Va de suyo que también corresponderá al organismo, de ser el caso, acreditar tal extremo.

Aclarado lo anterior, corresponde evaluar la solicitud de excepción del organismo para adquirir unidades por fuera del Acuerdo Marco para la Adquisición de Electrodomésticos y Afines N° 999-1-AM17, en virtud de considerar que el equipo que esperan adquirir cuenta con especificaciones y características distintas a las adjudicadas en el acuerdo señalado.

En tal sentido, el organismo requirente informó que pretende adquirir un equipo de aire acondicionado, que reúna las siguientes características, a saber: 1) Equipo de aire acondicionado piso techo por **Bomba 6 TR frío calor** con gas ecológico, 2) Refrigerante: R 410 A, 3) Compresor: Scroll, 4) Capacidad de Refrigeración: 21,07 kW, 5) Capacidad de Calefacción: 22,75 kW, 6) Dimensiones (mm): Unidad Interior: 1650x675x235. Unidad Exterior: 710x710x843, 7) Eficiencia energética: Refrigeración: 6,51 kW. Calefacción: 5.50 kW, 8) Corriente Eléctrica: Refrigeración: 11,64 A. Calefacción: 9,83 A. Tensión: 380V. 9) Protecciones: secuencia y falta de fases.

A su vez, en lo que concierne al Acuerdo Marco aludido, la DIRCCIÓN DE COMPRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS señaló que “...*habiendo verificado las especificaciones de los equipos de aire acondicionado incluidos en el acuerdo marco vigente, ninguno cumple con las características de poseer 6 toneladas de potencia, característica necesaria en atención a las dimensiones de los espacios cuyo aire se persigue acondicionar.*” –v. orden 2, pág. 2–.

En tal sentido, a los fines de solicitar la excepción que nos ocupa, el organismo contratante, ha señalado que ~~ninguno de los sistemas contemplados en el aludido acuerdo genera SEIS (6) toneladas de potencia;~~ característica que resulta indispensable para la refrigeración y/o calefacción de los espacios que se proyecta climatizar, teniendo en cuenta las importantes dimensiones de los mismos.

Como puede apreciarse, se hace alusión a la necesidad de adquirir bienes con determinadas “especificaciones técnicas” debido a las condiciones y exigencias de los lugares donde deberán emplazarse, toda vez que los equipos de aire acondicionado ofrecidos por los adjudicatarios del Acuerdo Marco se encuentran dentro de un nivel de rendimiento inferior al demandado por la UNIVERSIDAD NACIONAL



DE LANÚS; de tal modo, que su adquisición resultaría ineficaz para el uso que se daría a los mismos.

Por lo tanto, puede concluirse que los bienes comprendidos en el acuerdo marco no se ajustan al objeto o finalidad que con su contratación el organismo requirente procuraría satisfacer.

En virtud de las razones esgrimidas en los párrafos que anteceden, considerando la necesidad argumentada por la Casa de Estudios para adquirir el bien objeto de la contratación proyectada y en razón de los principios de razonabilidad y eficiencia dispuestos en el artículo 3 del Decreto Delegado 1023/01, este Órgano Rector considera que se encuentran dadas las condiciones para que el organismo contratante continúe la tramitación para la adquisición del sistema de climatización señalado, cuyas características y condiciones no se ajustan a las de los bienes ofrecidos en el Acuerdo Marco para la Adquisición de Electrodomésticos y Afines N° 999-1AM17.

No obstante lo expuesto, para futuras solicitudes del tenor de la presente, se solicita a la UNIVERSIDAD DE LANUS proporcionar en forma pormenorizada las características de los espacios que se proyecta climatizar, y el detalle de sus dimensiones, para mejor ilustrar la cuestión.

Finalmente, se indica que esta Oficina Nacional verificará que en el procedimiento de selección que se realice fuera del Acuerdo Marco vigente se cumplan las condiciones puestas de manifiesto por el organismo para solicitar la excepción, caso contrario informará a los organismos de control pertinentes.

**-II-**

En mérito a lo expuesto precedentemente, no existen reparos que oponer a la solicitud de excepción efectuada por la DIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Por último, se solicita al organismo requirente, que al remitir la convocatoria para difundir en la página de internet de esta Oficina Nacional deberán adjuntar el presente documento por el que se les otorga la excepción.

Saludo a ud. atentamente.

FMS

AL DIRECTOR DE COMPRAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

**Alejandro DAJUD**

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.04.11 18:48:18 -03'00'

Nestor Aurelio Diaz  
Director Nacional  
Oficina Nacional de Contrataciones  
Ministerio de Modernización

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.04.11 18:48:11 -03'00'

